

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## N° 0146-2021-AL/RRZS-MPB

Barranca, Abril 27 del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

**VISTO:** El MEMORANDUM N° 0316-2021-SG/VMCA-MPB, de la Gerencia de Secretaría General; el INFORME N° 0804-2021-SGRH-MPB, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el INFORME N° 52-2021-VMCA-MPB, de la Gerencia de Secretaría General; el MEMORANDUM N° 0476-2021-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, relacionado a **DESIGNACIÓN** de la Servidora Municipal **PATRICIA DEL CARMEN PARIASCA LEON**, como **FEDATARIA A TIEMPO COMPLETO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, para desarrollar sus labores a partir de la emisión de la presente Resolución y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económico y administrativo en los asuntos de su competencia. La autonomía que la **Constitución Política del Perú**, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo 194° de la **Constitución Política del Estado**, conforme con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo 127°, que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el precitado artículo además que "El Fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo ante el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la administración sea exigido la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificara firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actualizaciones administrativas concretas en que sea necesario";

Que, el Artículo 127° Régimen de Fedatarios, Capítulo III – Iniciación del Procedimiento de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, establece los requisitos de sustentación de documentos por lo que es necesario designar a los servidores que asumirán esta función en la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, con fecha 28 de Agosto del 2019, se emite la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0530-2019-AL/RUV-MPB**, donde se Encarga las funciones de Fedataria Municipal





Municipalidad  
Provincial de Barranca

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

de la Municipalidad Provincial, a la servidora Municipal Srta. Patricia del Carmen Pariasca León;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 0316-2021-SG/VMCA-MPB**, el Gerente de Secretaria de General expresa la necesidad de contar con un Fedatario a tiempo completo, dado que a diario los administrados acuden a nuestra Entidad Municipal a fin de realizar diversos tramites y de acuerdo al TUPA de nuestra Entidad estos deben ser FEDATEADOS, para su presentación, motivo por el cual se solicitó a su Despacho la designación de la Servidora PATRICIA DEL CARMEN PARIASCA LEON como FEDATARIA MUNICIPAL A TIEMPO COMPLETO y de esta manera lograr brindar una mejor atención de nuestros administrados;

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos con **INFORME N° 0804-2021-SGRH-MPB**, considera que a través de Resolución de Alcaldía debe designarse a la Servidora Municipal Srta. PATRICIA DEL CARMEN PARIASCA LEÓN, como Fedataria Municipal a Tiempo Completo;

Que, con **INFORME N° 52-2021-VMCA/SG-MPB**, la Gerencia de Secretaria General solicita autorización para la emisión del acto resolutivo correspondiente a fin de proceder con la designación de la Srta. Patricia del Carmen Pariasca León como Fedataria Municipal a Tiempo Completo;

Que, la Gerencia Municipal con **MEMORANDUM N° 0476-2021-MPB/GM**, autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente, debiendo para ello emitir la Resolución de Alcaldía respectiva de **Designación como Fedataria Municipal a Tiempo Completo** a la Servidora Municipal Srta. Patricia del Carmen Pariasca León, motivo por el cual se remiten los actuados para los fines que corresponden;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, como **FEDATARIA MUNICIPAL A TIEMPO COMPLETO** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA** a la Servidora Municipal **PATRICIA DEL CARMEN PARIASCA LEÓN**, quien viene desarrollando sus labores de manera responsable.

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL**, toda resolución u acto administrativo que contravenga el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, insertar la presente en el legajo personal de la Servidora.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONGASE**, que la Gerencia de Secretaria General en coordinación con la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, proceda con la publicación a través del portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS  
Abog. Martín Castillo Acuña  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Ricardo R. Zender Sanchez  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS  
30 ABR 2021  
Abog. Martín Castillo Acuña  
SECRETARÍA GENERAL

